

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 29 de Febrero de 1988	Corte Aprobado SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
---	------------------------------	----------------------------	--

Nº. 12.896

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Dr. RICARDO CARIN
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

C. P. N. LUIS ROBERTO
ORCE
Ministro de Educación

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490

Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leves, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 1º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 10,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 15,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 20,00	₳ 0,10
—Avisos Comerciales	₳ 30,00	₳ 0,10
—Avisos Administrativos	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos de Mina	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Judiciales	₳ 10,00	₳ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 20,00	₳ 0,10
—Remates Varios	₳ 15,00	₳ 0,10
—Posesión Veinteñal	₳ 30,00	₳ 0,10
—Edictos Sucesorios	₳ 10,00	₳ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 100,00
—Semestral	₳ 60,00
—Trimestral	₳ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₳ 1,50
—Atrasado más de un año	₳ 3,00
—Separata	₳ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 173 del 15-2-88 — Empresa Salteña de Turismo (EMSATUR). Otórgase a cuenta del aporte de capital fijado por ley 6479, representado por bienes de cambio provenientes de la Direc. Pcial. de Turismo	458
M.E. Nº 174 del 15-2-88 — Empresa Salteña de Turismo (EMSATUR). Otórgase en usufructo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren afectados a Direc. Provincial de Turismo	458
M.E. Nº 177 del 18-2-88 — Código Fiscal. Establécese un coeficiente de actualización de valores fiscales de todos los inmuebles de la Provincia	458
M.E. Nº 178 del 18-2-88 — Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales. Déjase establecido que la caducidad de los planes de acogimiento y pérdidas de beneficios, operará por el incumplimiento de los términos establecidos por el Art. 18, Dcto. Nº 380/87	459

	Pág.
M.E. Nº 182 del 18-2-88 — Contratación directa con la Casa de la Moneda, la provisión e impresión de estampillas fiscales con destino a la Direc. General de Rentas	459
M.E. Nº 185 del 18-2-88 — Declaración jurada por el I.V.A. con motivo del acogimiento al régimen de la ley Nº 23.495. Aprobación	460
M.E. Nº 196 del 18-2-88 — Dispónese que todos los directores y/o presidentes de las distintas jurisdicciones de la Adm. Pública deberán comunicar mensualmente a la Direc. Gral. de Administración de Personal todas las novedades en materia de personal	460
M.E. Nº 199 del 18-2-88 — Declárase zona de emergencia agropecuaria por sequía en el Departamento Rivadavia	460

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 66540 — Corbalán, David Osvaldo - Expte. Nº A-88.998/87	461
Nº 66537 — Romero, Ramón Ignacio - Expte. Nº 2.136/87	461
Nº 66536 — Cañizares, Miguel - Expte. Nº 2.205/87	461
Nº 66534 — Rivero, Agusín - Expte. Nº A-85.726/87	461
Nº 66528 — Ovando, Teodoro Lugo - Expte. Nº A-68.717/86	462
Nº 66525 — Tejerina, Domingo Benjamín - Expte. Nº A-89.577/87	462
Nº 66514 — Giménez, Domingo. Expte. Nº A-88.257/87.	462
Nº 66511 — Hugo Ramón Saavedra. Expte. Nº 87.912/87.	462
Nº 66160 — Gonza, Mario Alberto - Expte. Nº 87.565/87	462

REMATES JUDICIALES

Nº 66539 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº A-85.597/87	462
Nº 66532 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 14.795/78	463
Nº 66531 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-34.235/82	463
Nº 66530 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-68.629/86	463

POSESION VEINTENAL

Nº 66472 — Subelza de Barrera, Rudecinda.	463
--	-----

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 66535 — José Antonio Fernández García y Graciela del Valle Martínez de Fernández .	463
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 66516 — Mas Emergencia Médica S.R.L.	464
Nº 66485 — Peredo, Alfredo.	464
Nº 66473 — Hugo Enrique Rodríguez	464

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 66541 — Exportin S.A. - Para el día 18-3-88	465
Nº 66538 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. - Para el día 19-3-88	465
Nº 66523 — Banco Noar Coop. Ltda., Suc. Salta - Para el día 15-4-88	465

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 66497 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda, Para el día 14-3-88.	466
---	-----

RECAUDACION

Nº 66542 — Del día 26-2-88	466
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 173

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-23.342/88

VISTO la vigencia de la Ley Nº 6479 por la que se constituye la Sociedad del Estado "EM-SATUR" (Empresa Salteña de Turismo); y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo esta facultado según lo dispuesto por el Art. 2º de dicha Ley, a efectuar la integración del capital de la Sociedad del Estado hasta la suma de australes dos millones quinientos mil (A\$ 2.500.000);

Que en cumplimiento de lo preceptuado legalmente, por Orden de Pago Nº 89.945 se procedió a efectuar la imputación correspondiente;

Que parte de la suma a integrar como aporte de capital lo es mediante la entrega de bienes de cambio los que fueron valuados conforme precios de adquisición, por lo que, corresponde efectuar los registros contables pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a cuenta del aporte de capital fijado por Ley Nº 6479 a la Sociedad del Estado "Empresa Salteña de Turismo" la suma de australes ciento sesenta y dos mil doscientos, con cincuenta y un centavos (A\$ 162.200,51), representados por bienes de cambio (mercaderías de reventa, productos artesanales), provenientes de la Dirección Provincial de Turismo, según el detalle en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de la Provincia a efectuar de la Orden de Pago Nº 89.945 la suma establecida en el Artículo 1º, como pago parcial del Aporte de Capital a "EM-SATUR S.E."

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - García
- Solá Figueroa.

Salta, 15 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 174

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-23.342/88

VISTO la Ley Nº 6479, promulgada por Decreto Nº 2244/87 de creación de la Sociedad del Estado "Empresa Salteña de Turismo"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3º la Ley Nº 6479 faculta al Poder Ejecutivo a conceder el usufructo a la

Sociedad del Estado "Empresa Salteña de Turismo" de los bienes muebles e inmuebles que a la fecha de la ley ya mencionada se encuentran afectados a la Dirección Provincial de Turismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase en usufructo a favor de la Sociedad del Estado "Empresa Salteña de Turismo", los bienes muebles e inmuebles que a la fecha se encuentran afectados a la Dirección Provincial de Turismo y que e individualizan en los Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase la correspondiente Escritura Pública, respecto de los bienes inmuebles y tome razón de la constitución del derecho real aludido la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - García
- Solá Figueroa.

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 177

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-215.306/88.

VISTO el Art. 147 del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificaciones), que establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta de Valuaciones, podrá establecer anualmente coeficientes de actualización de los Valores Fiscales de las parcelas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 308, de fecha 29-12-87 Acta Nº 83, de la Junta de Valuaciones, dicho organismo propone al Poder Ejecutivo un coeficiente de actualización de Valores Fiscales de 2,66 (dos enteros con sesenta y seis centésimos) a aplicar sobre los valores con arreglo al Decreto Nº 22/87 obteniéndose así los Valores Fiscales para el año 1988;

Que dicha actualización de Valores Fiscales deviene imprescindible, que los actualmente vigentes fueron establecidos a partir del 1º de enero de 1987 con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 22/87;

Que resulta evidente el deterioro general que han sufrido dichos valores por el transcurso del tiempo;

Que de las constancias obrantes en la Junta de Valuaciones surge que dicho organismo propone el coeficiente de actualización luego de merituar técnicamente los estudios de precios y costos corrientes de mercado realizados por la Dirección General de Inmuebles;

Que la actualización propuesta tiene encuadramiento en el Art. 147 del Código Fiscal (Decreto-Ley 9/75 y sus modificaciones);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese a partir del 1º de enero de 1988, un coeficiente de actualización de los Valores Fiscales de todos los inmuebles de la Provincia de 2,66 (dos enteros con sesenta y seis centésimos), a aplicar sobre los valores calculados con arreglo al Decreto Nº 22/87.

Art. 2º — Decláranse vigentes a partir del 1º de enero de 1988 las Valuaciones Fiscales que deberá determinar la Dirección General de Inmuebles de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Van Cauwlaert -
García - Solá Figueroa.**

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 178

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 22-157.016/87

VISTO que a través de sucesivas prórrogas se ha extendido hasta el 31 de octubre de 1987 el vencimiento del plazo de acogimiento al régimen del Decreto Nº 308/87, respecto de deudas provenientes de los Impuestos de las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que tales decisiones, si bien han facilitado la regularización de deudas tributarias, por otra parte, en algunos supuestos, han provocado que contribuyentes acogidos al inicio de este régimen por razones de orden económico-financiero de conocimiento público, han incumplido a los pagos a ese momento establecidos, produciéndose la consecuente caducidad de sus derechos, habiendo existido para otras oportunidades posteriores;

Que teniendo en cuenta la finalización del ejercicio fiscal 1987 y con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones fiscales procurar una mejor recaudación y contribuir con la equidad que necesariamente debe darse en la tributación, otorgando igualdad en el tratamiento de los sujetos pasivos que sometidos al régimen del Decreto Nº 308/87 pretenden regularizar su situación impositiva, se estima oportuno modificar el sistema de caducidad allí normado;

Que en ese sentido, puede establecerse que la caducidad de planes de pagos formulados en virtud de las disposiciones del Decreto Nº 308/87, conforme su Art. 18, se producirá en los supuestos en que el incumplimiento excede los términos allí fijados, computándose los mismos a

partir del día 31 de octubre de 1987, en el caso de deudas provenientes de los Impuestos a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la caducidad de los planes de pago y pérdidas de los beneficios acordados por Decreto Nº 308/87, operará por el incumplimiento y transcurso de los términos establecidos en su Art. 18, los que se computarán en todos los casos a partir del 1º de noviembre de 1987, únicamente respecto de deudas provenientes de los Impuestos a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior no modifica en ningún supuesto las fechas de pago establecidas y de cancelación total de la deuda, la que desde sus respectivos vencimientos consignados en el Plan de Pago, se encuentran sujetas al interés establecido en el Art. 17 del Decreto Nº 308/87.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Van Cauwlaert -
García - Solá Figueroa.**

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 182

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 22-155.519/87.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la contratación directa de la provisión e impresión de estampillas fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de dichos valores es indispensable para la percepción del impuesto de Sellos;

Que por razones de seguridad y exclusividad en el sistema de impresión y material a utilizar dicha contratación debe realizarse con la Casa de Moneda Sociedad del Estado;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina a fs. 14 que la contratación proyectada tiene encuadramiento en el Art. 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fs. 11 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación del importe correspondiente al Presupuesto Nº 320 de la citada Sociedad del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Gene-

ral de Administración del Ministerio de Economía, con encuadre en el Art. 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad, a contratar en forma directa con la Casa de Moneda Sociedad del Estado, la provisión e impresión de estampillas fiscales con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo al Pedido de Provisión Nº 390/87, por un monto total aproximado de australes veintidos mil setecientos setenta (A\$ 22.770) en los términos y condiciones del Presupuesto Nº 320/87 de la citada Sociedad del Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4 Sector 1, Principal 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
García - Solá Figueroa.**

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 185

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expte. Nº 21-14.612/87.

VISTO la Ley Nacional Nº 23.495; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia confeccionó las Declaraciones Juradas correspondientes a los efectos del acogimiento al Régimen de Regularización Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por Contaduría General de la Provincia y Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, en lo que hace a la presentación de Declaraciones Juradas por el IVA con motivo del acogimiento al régimen de la Ley Nº 23.495, referido a la Dirección Provincial de Energía, Administración General de Aguas de Salta y Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por anticipos adeudados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
García - Solá Figueroa.**

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 196

Ministerio de Economía

VISTO las medidas de contención del gasto público en materia de personal dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar mecanismos de control que aseguren su cumplimiento, de modo que se logren los objetivos que se tuvieron en cuenta al disponer las referidas medidas de contención;

Que a esos efectos resulta conveniente concretar la información relativa al personal en forma organizada y mensual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que todos los directores y/o presidentes de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública centralizada descentralizada, autárquica, empresas y sociedades del Estado, deberán comunicar mensualmente a la Dirección General de Administración de Personal todas las novedades que se produzcan en su área en materia de personal relativas a: altas, bajas, ascensos, promociones, interinatos subrogancias, recategorizaciones, modificaciones de cuadros de cargos, reemplazos, contrataciones de locación de servicios y/o de obra intelectual tanto con personas físicas y jurídicas adscripciones, afectaciones, traslados, comisiones oficiales y cualquier otra novedad referida al personal de su jurisdicción.

Art. 2º — La información a que se refiere el artículo precedente tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá presentarse del 1º al 5 de cada mes, respecto de las novedades producidas durante el mes inmediato anterior.

Art. 3º — En el supuesto de registrarse novedades, la información deberá acompañarse con copia del instrumento que autorizó la novedad.

Art. 4º — Una vez procesada, la información deberá ser elevada por la Dirección General de Administración de Personal a consideración del señor Gobernador, por conducto de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5º — El falseamiento en las declaraciones juradas hará pasible al funcionario responsable de la sanción prevista por el inciso f) del artículo 32 del Estatuto del Empleado Público.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Solá Figueroa - García.**

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 199

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios
Expediente Nº C/24-04003/87.

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores ganaderos del departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y Desastre Agrope-

cuario y determina que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por intermedio de la Dirección General Agropecuaria será la autoridad de aplicación de la citada ley;

Que se han producido las causales para que en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 6241/84 se declare zona de emergencia al departamento mencionado precedentemente, debido a las escasas precipitaciones pluviales, ocasionando falta de forraje y total agotamiento de las aguas, con la consiguiente mortandad del ganado.

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la citada ley y lo previsto en el artículo 6º de la ley nacional Nº 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades expresadas en el decreto Nº 1143/85 reglamentario de la ley Nº 6241/84 en la jurisdicción provincial;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de emergencia agropecuaria por sequía, a partir del 1º de noviembre de 1987 hasta el 31 de octubre de 1988 a las zonas ganaderas del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Art. 2º — Los productores ganaderos cuya hacienda haya sido afectada con más del cincuenta por ciento (50%) de daños, comprendidos dentro de la zona determinada en el artículo 1º

y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del decreto Nº 1143/85.

Art. 3º — La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4º — No podrán emitirse certificaciones de emergencia a productores ganaderos que tengan daños provenientes de riesgos asegurables (excepto en el porcentaje no cubierto por el seguro), o producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente, o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Solá Figueroa - Nadir.

Los anexos que forman parte de los decretos Nº 173 y 174 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 66540

F. Nº 40585

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación. Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Corbalán, David Osvaldo - Alises de Corbalán, Agustina s/Sucesorio", Expte. Nº A-88.998/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Febrero de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán - Secretario.

Imp. A 30,00

e) 29-2 y 1-2-3-88

O. P. Nº 66537

F. Nº 40570

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expte. Nº 2.136/87, caratulado: "Sucesorio de Romero, Ramón Ignacio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última pu-

blicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 3 de Diciembre de 1987. Dr. Carlos A. Graciano - Secretario.

Imp. A 30,00

e) 29-2 - 1 y 2-3-88

O. P. Nº 66536

F. Nº 40569

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa en los autos caratulados: "Sucesorio de Cañizares, Miguel, Expte. Nº 2205/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores y legatarios para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría 18 d Febrero de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa - Secretaria.

Imp. A 30,00

e) 29-2 - 1 y 2-3-88

O. P. Nº 66534

F. Nº 40564

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, juez interino del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 2ª Nominación, secretaria de la Dra. Adriana

Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Rivero, Agustín - sucesorio", Expte. Nº A-85726/87; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 10 de febrero de 1988.

Imp. A 30,00 e) 29- 1 y 2 3-88

O. P. Nº 66528 F. Nº 40558

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. Nº A-68.717/86. Sucesorio de Ovando, Teodoro o Lugo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de febrero de 1988. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 30.- e) 26 y 29-2; y 1-3-88

O. P. Nº 66525 F. Nº 40552

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom., Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tejerina, Domingo Benjamín", Expte. Nº A-89.577/87, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 17 de febrero de 1988. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 30.- e) 26-2; y 1-3-88

O. P. Nº 66514 F. Nº 40538

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: "Giménez, Domingo - Sucesorio" - Expte. Nº A-88.257/87 en los que se ha resuelto: I) Declarar abierto el juicio Sucesorio de Domingo Giménez y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. II)... III)... Fdo. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria. Salta, 4 de Febrero de 1.988.

Imp. 30,00 e) 25 al 29-2-88

O.P. Nº 66.511 F. Nº 40.535

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en Expte. Nº 87.912/87 Sucesorio de Hugo Ramón Saavedra, cita y emplaza a todas las per-

sonas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de febrero de 1988. Bibiana Acuña de Salim - Secretaria.

Imp.: A 30,00 e) 25 al 29-2-88

O. P. Nº 66160 F. Nº 39902

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en autos caratulados: "Gonza, Mario Alberto, Sucesorio", Expte. Nº 87.565/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secret.

Imp. A 30.- e) 29-1; 1 y 2-2-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 66539 F. Nº 40574

REMATE JUDICIAL

Con la base de A 17.455,60

Un inmueble en esta ciudad.

Juana Rosa C. de Molina, Martillera Pública rematará el día jueves 3 de marzo de 1988, a las 18,00 Hs. en calle Alberdi Nº 702 y por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom. Dr. Guillermo Alberto Posadas Secret. a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza en el juicio que se le sigue a "Luis Bernardo Sammillán - Ejec. Hipot. Expte. Nº A-85.597/87", con la base de A 17.455,60, un inmueble en esta ciudad de Salta, sito en calle Córdoba Nº 1.108. Identificado Matrícula Nº 28.418, Sección "D". Manzana 60a, Parcela 2 del R.I. de Capital. El inmueble consta de living, cocina comedor, tres habitaciones y baño instalado. El techo de tejas con tirantes y loza. Posee dos patios (anterior y posterior) y al fondo una habitación precaria de ladrillos con techo de chapas. Cuenta con servicio de agua, luz y cloacas. En regular estado de conservación. Se encuentra habitado por el demandado y su familia. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del total del precio obtenido y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate deberá depositar en el Banco de la Provincia de Salta a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ley. (Art. 597 C.P.C.). Comisión 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por cuatro días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes en Alberdi Nº 702 o al teléfono 240.330.

Imp. A 80,00 e) 29-2 - 1 y 3-3-88

O. P. Nº 66532

F. Nº 40557

Por: HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Inmueble rural - Faja de terreno Fca.
Santa Rosa - Metán

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nom. comunica por 3 días en B. Oficial - El Tribuno, que en el juicio caratulado "Ruffinatti, Pascual, s/Herencia Vacante", Expte. Nº 14.795/78, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 1º de marzo de 1988, a las 18.00 Hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, con la base de \$ 281,14 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, una faja de terreno parte integrante de la Finca Santa Rosa, situada en Dpto. Metán, según plano Nº 10, con una Sup. total de 4.369,50 m2., tiene 10 a 12 m. de ancho x 490 a 500 de largo; caracterizado con el catastro Nº 1.620. El mismo está en forma de un callejón que tiene alambrado de ambos lados. Límites: N.: Fca. de Domingo Lazquera. S.: Fca. de Samuel Esquinazi. E.: Fca. de Biurrum. O.: camino de acceso. Estado de ocupación: Desocupado. Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 25-2-88. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb.

Imp. \$ 60.-

e) 26 y 29-2 y 1-3-88

O. P. Nº 66531

F. Nº 40558

Por: HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Derechos y acciones s/inmueble
catastro Nº 20563

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nom. comunica por 3 días en B. Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Cruz, Juan Carlos, s/Ejec. de Honorarios de lo Exptes. Nros. A-34.235/82, s/Cumplim. de contrato y A-60.817/85, s/Ejec. de Sent., Expte. Nº A-80.353/87, el martillero Horacio Barbarán rematará el día 1º de marzo de 1988, a las 18.30 Hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, con la base de \$ 4.195,68 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con más la suma de \$ 2.500, los derechos y acciones del inmueble urbano caracterizado como catastro Nº 20563, Sección C, Manzana 55a, Parcela 19, ubicado en calle J. A. Fernández Nº 1.171, con una Sup. de 250,29 m2. Estado de ocupación: Habita el Sr. Juan Carlos Cruz, su esposa, su madre y seis hijos menores. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 25-2-88. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb.

Imp. \$ 60.-

e) 26 y 29-2 y 1-3-88

O. P. Nº 66530

F. Nº 40559

Por: HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL

Quiebra - Zapatería y Zapatería "Pathas"

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nom. comunica por 3 días en B. Oficial y El Tribuno, que en los autos caratulados: "De la Vega, Marcelo; De la Vega, Carlos Eduardo y De la Vega, Berta M. Quiroga de; s/Concurso Prev. Hoy Quiebra, Expte. Nº A-68.629/86, el Mart. Horacio Barbarán, rematará el día 29 de febrero de 1988, a las 16.30 Hs., en calle Buenos Aires esq. San Martín, ciudad, sin base y de contado, los Sig. bienes: zapatillas tipo Indiana, zapatillas tipo deportivas, para grandes y niños, ojotas, zapatos p/hombres y niños, sandalias p/damas, chatitas damas y niñas, suecos taco alto, mocasines Cherocha, caballeros y niños, chinelas taco chino, alpargatas corderoy, zapatitos p/bebé, franciscanas p/niños en cuerina, chatitas plásticas, abotinados niños, mocasines descarné planta goma, además estanterías, exhibidores, vitrinas, escalera metálica, canastos alambre, caja p/cinero, armazón de madera p/vidriera, caballetes y tabloncitos de madera, matafuegos, etc. y muchos bienes más, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio, el día del remate, a partir de las 16.00 Hs. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 25-2-88. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb.

Imp. \$ 30.-

e) 26 y 29-2-88

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 66.472

F. Nº 40.472

El Dr. Lucio Rufino, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Sergio Marcelo Zannier, en los autos caratulados: "Subelza de Barrera, Rudecinda - Posesión Veintenal", Expte. Nº 4.327/87, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a quienes se consideren interesados en el bien inmueble, ubicado en calle Moro Díaz Nº 762, en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, individualizado como Sección 6ta., Manzana 7, Parcela 8, Catastro Nº 1.795, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial de pobres y ausentes.- San Ramón de la Nueva Orán, febrero 5 de 1988.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 29-2-88

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 66535

F. Nº 40566

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María de los Milagros Rallín de Cabrera, en los autos: "Fernández Gar-

cía, José Antonio y Fernández, Graciela del Valle Martínez de - Concurso Preventivo", Expte. Nº 90.024/87 comunica que con fecha 15 de Febrero de 1988 se ha resuelto: Declarar abierto el Concurso Preventivo de los Sres. José Antonio Fernández García y Graciela del Valle Martínez de Fernández con domicilio en finca La Florida, Colón, departamento de Cerrillos, Pcia. de Salta. Fijar el día treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día seis (6) de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve (9) horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. La Junta de Acreedores se llevará a cabo con los acreedores que concurren.

Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico en estas actuaciones el CPN Humberto del Valle Páez con domicilio en calle Tucumán Nº 349, donde atenderá los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. Dra. María de los M. Rallín - Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 29-2 y 1 y 4-3-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 66516

F. Nº 3481

Se comunica por el plazo de cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mas Emergencia Médica S.R.L. s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. A-82.970/87, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación a cargo de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo Secretaria a cargo de la doctora María Virginia Solá de Arias, se an dictado la siguiente sentencia: Salta, 22 de Febrero de 1988. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: 1) Declarando la Quiebra de Mas Emergencia Médica S.R.L. y en su mérito Ordenar: a)... b) Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido que deberán ser entregados al Síndico por el deudor y por terceros que los tengan en su poder, dentro de las 48 Hs. de su notificación. c) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. d)... e)... f) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial dentro de las 24 Hs. de dictada la presente resolución. g) Fijar hasta el 25 de abril del cte. año como fecha límite para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos

los pertinentes al síndico. h)... i) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Doctora Stella M. Pucci de Cornejo. Juez. Fdo. Dra. María Virginia Solá de Arias. Secretaria. Asimismo se hace saber que el síndico designado en autos Contador Roberto Aramendi atenderá los pedidos de verificación de crédito de lunes a viernes de 10 a 12 Hs. y de 17 a 20 Hs. en el domicilio de calle Alvarado Nº 1331 de esta ciudad. Salta, 24 de Febrero de 1988. Dra. María Virginia Solá de Arias - Secretaria.

Imp. A 50,00

e) 25-2 al 2-3-88

O.P. Nº 66.485

F. Nº 3.477

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos caratulados: Peredo, Alfredo - Quiebra solicitada por Coop. Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. (COFARAL), Expte. Nº 84.773/1987, hace conocer la siguiente resolución dictada en autos: Salta, 2 de febrero de 1988. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) ... II) ... III) Fijar hasta el 11 de abril de 1988 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al Síndico Dr. Justo Antonio Herrera, en el domicilio de calle España Nº 737 de esta ciudad, en horario de 17.30 a 20.00 horas, en los términos de los arts. 33 y 194 de la Ley de Concursos. IV) ... V) ... VI) ... VII) Fijar el día 15 de junio de 1988, a horas 9.00, en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Fdo.: Dra. Stella M. P. de Cornejo, juez; Dra. Virginia Solá de Arias, secretaria. Salta, 12 de febrero de 1988.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Valor al cobro A 50,00

e) 23 al 29-2-88

O.P. Nº 66.473

F. Nº 40.471

Hugo Enrique Rodríguez, D.N.I. Nº 12.826.239, solicita la inscripción como Martillero Público en Expte. Nº 4.425/87, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, a cargo de la Señora Juez Dra. Beatriz E. Gallerano (int.), Secretaria del Dr. Sergio Marcelo Zannier. Publíquense edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 25 de 1987.- Dra. Beatriz Gallerano, juez interino.

Imp. A 80,00

e) 23-2 al 3-3-88

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 66541

F. Nº 40587

EXPORTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 1.988, a las 19 horas, en la sede y domicilio social en calle San Luis Nº 742 Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico sobre los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1.986 y 31 de agosto de 1.987.
- 3.— Ampliación del Capital Social por nueva suscripción de acciones.
- 4.— Reforma del Estatuto Social, modificando el Capital Social y valor nominal de las acciones.
- 5.— Constitución del depósito en garantía de los señores directores.
- 6.— Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 7.— Renovación total del directorio.
- 8.— Elección de dos accionistas para firmar, el acta de asamblea.

Jorge Exeni

D. U. Nº 12.957.636

Presidente Exportin S.A.

Imp. A 100.—

e) 29-2 y 1 al 4-3-88

O. P. Nº 66538

F. Nº 40573

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1988, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Finca Urundel (Urundel) Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación del artículo 4º del estatuto.
2. Aumento del capital y emisión de acciones para capitalizar el revalúo.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

Abel F. Nocetti

Presidente

Imp. A 100.—

e) 29-2 y 1 al 4-3-88

O. P. Nº 66523

F. Nº 40549

BCO. NOAR COOPERATIVO LTDO. SALTA CONVOCATORIA A

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

San Miguel de Tucumán, febrero de 1988

Señores asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el consejo de administración convoca a los señores asociados de Banco Noar Cooperativo Limitado a asambleas electorales de distrito en sus distritos de Tucumán y Salta, a realizarse el día 15 de abril de 1988, a horas 21.00, en nuestros domicilios de calle Buenos Aires esquina Crisóstomo Alvarez, San Miguel de Tucumán, para el Distrito Tucumán; y calle 20 de Febrero 63/65, Salta, para el Distrito Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de autoridades de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Elección de veinte (20) delegados titulares y veinte (20) delegados suplentes, por el Distrito Tucumán; y cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplente por el Distrito Salta, que constituirán posteriormente la asamblea de delegados, elección de listas de candidatos de la que surgirán los futuros miembros del consejo de administración y sindicatura, a elegir por la asamblea de delegados (Art. 34 del estatuto), que cubrirán tres (3) cargos titulares y dos (2) suplentes, como consejeros y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el Distrito Tucumán; y un (1) cargo de consejero titular y un (1) cargo de consejero suplente, por el Distrito Salta.

Willy Jakubowicz
Secretario

Isaac Ditinis
Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 40 de nuestros estatutos sociales, las asambleas de distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón electoral del distrito y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Sergio Corimayo
Gerente

Imp. A 68.-

e) 26 y 29-2-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 66497

F. Nº 40515

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio: De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores socios, a la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 14 de marzo de 1988 a horas 16.00, en nuestra sede social, sita en calle 20 de Febrero Nº 197 (entrepiso), Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
- 2º Considerar la participación de la cooperativa en una Compañía de Seguros de Retiro, con sujeción a los términos de la Resolución General Nº 19.106 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3º Decidir sobre la autorización exclusiva a otros socios de la cooperativa para participar en la constitución de la nueva entidad.

4º Decidir sobre la autorización a la nueva entidad, para la utilización de la denominación "Agrosalta Compañía de Seguros de Retiro S.A."

5º Ratificación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración sobre este particular.

Nota: Se recuerda el Art. 14, Sección IV, de la Ley 20.091, que dice: En las asambleas sólo podrán votar los socios que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Imp. A 100.-

e) 24-2 al 1-3-88

RECAUDACION

O. P. Nº 66542

Saldo anterior	A 17.083,00
Recaudación del día 26-2-88	A 854,50
TOTAL	A 17.937,50